

REGIMEN DISCIPLINARIO DEL CLUB NÁUTICO

CARACTER	ARTICULO DE REFERENCIA	RESULTADO
MUY GRAVES	Artículo 10-d de los estatutos del CNH	Expulsión del club
GRAVES	Transferencia o cesión de tarjeta de acceso a los locales del club a personas no autorizadas. Artículo 3.8 del Reglamento del CNH (RCNH)	Tres meses de anulación de tarjeta. Si se repitiera en los cuatro años siguientes, se trataría de FALTA MUY GRAVE
GRAVES	Bloquear o modificar los sistemas de video vigilancia. Artículo 3.11 del RCNH	Tres meses de anulación de tarjeta. Si se repitiera en los cuatro años siguientes, se trataría de FALTA MUY GRAVE
GRAVES	Uso del local sin autorización con fines ajenos a las actividades del club. Artículo 5-4 del RCNH	Tres meses de anulación de tarjeta. Si se repitiera en los cuatro años siguientes, se trataría de FALTA MUY GRAVE
LEVES	No efectuar las reservas de mesas o hacerlo desproporcionada o maliciosamente. Art. 3-13 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	No comunicar la cancelación con la debida antelación, salvo causa mayor. Artículo 3- 14 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	No dejar la mesa libre o hacerlo sin recogerla y dejarla en uso. Artículo 3- 15 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	Incumplimiento de las instrucciones para la celebración de cumpleaños. Artículo 4 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	Uso del porche exterior sin seguir el procedimiento establecido, Artículo 5- 3 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	No solicitar autorización dentro de plazo para el uso del local con fines ajenos a las actividades del club. Artículo 5-4 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	Desentenderse de la actuación de niños en las instalaciones, incluido el acceso a la cocina. Artículo 3.7, 4.1 y 4.2 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	Acceder a las instalaciones con animales o fumar dentro de ellas. Artículos 5-9 y 3-6 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	No utilizar las instalaciones según lo establecido en el artículo 6 del RCNH	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave
LEVES	Todas las normas del RCNH son de obligado cumplimiento y su falta de observación podrá ser sancionada por la Junta Directiva.	Amonestación. La reiteración en el plazo de tres años será falta grave.

Usa la sociedad con cordura y déjala al salir como te hubiera gustado encontrarla al entrar. Deposita los elementos utilizados en los sitios asignados, y usalos de la forma correcta. Cuida la sede del club como si fuera solo tuya, porque también lo es.

Octubre de 2023